

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 27 de abril de 1998

por la que se prorroga nuevamente la Posición común 96/635/PESC relativa a
Birmania/Myanmar

(98/303/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo J.2,

Vista la Posición común 96/635/PESC, de 28 de octubre de 1996, definida por el Consejo en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, sobre Birmania/Myanmar ⁽¹⁾,Vista la Decisión 97/688/PESC ⁽²⁾ por la que se prorroga dicha Posición común por un período de seis meses hasta el 29 de abril de 1998,

Considerando que, habida cuenta del punto 6 de la Posición común 96/635/PESC, es conveniente que la misma sea prorrogada de nuevo,

DECIDE:

Artículo 1

La Posición común 96/635/PESC se prorroga nuevamente, hasta el 29 de octubre de 1998.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Luxemburgo, el 27 de abril de 1998.

*Por el Consejo**El Presidente*

R. COOK

⁽¹⁾ DO L 287 de 8.11.1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 293 de 27.10.1997, p. 1.